



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00970654- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para Trabajos Finales; y

CONSIDERANDO:

Que la dirección de la Escuela de Letras eleva detalles de los exámenes de las tesis: DIANI WILKE, MAGDALENA -DNI 41595131- de la carrera Licenciatura en Letras Clásicas, Plan 1986 y LOPEZ, ALFONSINA -DNI 42584012- de la carrera Licenciatura en Letras Modernas Plan 2002, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudios.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajo Final que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Escuela de Letras

Tesista: DIANI WILKE, MAGDALENA -DNI 41595131-

Examen: 13 de Noviembre de 2023 – 10:00 horas

Carrera: Licenciatura en Letras Clásicas Plan 1986

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: “Los coloquialismos en Sófocles: presencia y función en *Edipo Rey*, *Edipo en Colono* y *Rastreadores*”.

Director: Guillermo De Santis

Tribunal: Presidente: Guillermo De Santis, DNI 22222357; Vocales: Gustavo Veneciano, DNI 17555303 y Pedro Villagra, DNI 14640490.

Tesista: LOPEZ, ALFONSINA -DNI 42584012-

Examen: 16 de Noviembre de 2023 – 16:00 horas

Carrera: Licenciatura en Letras Modernas Plan 2002

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: “Oscuro(s) mito(s) de dos límites: Las fronteras argentina y estadounidense/mexicana con los territorios indígenas como espacios ominosos/míticos en *Zama* de Antonio Di Benedetto y *Blood Meridian* de Cormac McCarthy”.

Director: Jorge Bracamonte

Tribunal: Presidente: Jorge Bracamonte, DNI 16721353; Vocales: María José Sabo, DNI 28194249 y Francisco Salaris Banegas, DNI 36430131.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por OHCS-2023-2-E-UNC-REC, RR-2023-1231-E-UNC-REC y su Anexo: Procedimiento de Actas Digitales.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl